

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001881C/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 4.217 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001882K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1000C.- CASALARREINA
 IMPORTE : 666 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001889U/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1981
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1010E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.955 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001893T/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1980
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020D. = CASALARREINA
 IMPORTE : 2.688 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001894E/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 6.145 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001896U/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1020E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.446 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001899V/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1978
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1030D.- CASALARREINA
 IMPORTE : 1.204 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001902K/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1980
 FINCA : Gral. Franco, 2, 1030E.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.225 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001916U/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1979
 FINCA : Av. José Antonio P 20A, 1030A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 1.997 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001920T/84 Periodo 1.1.1978 a 30.6.1981
 FINCA : Av. José Antonio P, 20A, 1030C.- CASALARREINA
 IMPORTE : 4.128 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001924F/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1980
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1010B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.392 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001928X/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1020A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 5.725 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001929Q/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Av. José Antonio P, 20B, 1020A.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.210 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001962Q/84 Periodo 1.1.1978 a 31.12.1982
 FINCA : Av. José Antonio P, 20C, 1040B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 6.320 Pts.

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA CASALARREINA S.A.
 DOMICILIO : Gral. Franco, 1.- CASALARREINA
 Nº LIQUIDACION: E001963B/84 Periodo 1.1.1983 a 31.12.1984
 FINCA : Av. José Antonio P, 20C, 1040B.- CASALARREINA
 IMPORTE : 3.004 Pts.

CONTRIBUYENTE : INGENIERIA Y PROMOCION S.A.
 DOMICILIO : Gran Vía Juan Carlos I, 26B.- LOGROÑO
 Nº LIQUIDACION : E004676F/84 Periodo 1.1.1984 a 31.12.1984
 FINCA : C. Miguel Villanueva, 1, 1030B.- LOGROÑO
 IMPORTE : 7.251 Pts.

Y no habiéndose podido entregar las notificaciones correspondientes en los domicilios indicados, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos:

Periodo voluntario sin recargo. Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo de apremio del 20%.

2.— En el caso de desconformidad con la liquidación puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de 15 días, ante este Servicio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.— Que la interposición de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 12 de marzo de 1986.— El Jefe del Servicio.

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1ª de Logroño

Edicto

III.B.388

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Logroño, hace saber: Que por esta Oficina recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por otros organismos, contra los deudores que a continuación se relacionan, y relativos a los conceptos periodos y cuantías que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y Ley del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, y recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, advirtiéndoles:

1º.— No transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de marzo de 1986.— El Recaudador.

RELACION DE DEUDORES

Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
1.985	Dirección Gral. Correos	J. Antonio Alaña Ochoa	1.800
1.985	Seg. Nuclear	Manuel Albelda Cervera	12.000
1.984	Deleg. Gobierno. Función	Pco. Javier Alvarado Parron	7.000
1.984	ICONA. Sanción	J. Luis Aragón Latorre	3.000
1.985	Delegac. Prov. Mº Ind. y E	Teresa Los Arcos Mnez.	3.520
1.985	Direc. Gral. Correos	Ana Mª Borges Noriega	376
1.984	Deleg. Gobierno	Oscar Branda Branda	15.000
1.984	Id. I	El mismo	10.000
1.984	Id.	El mismo	20.000
1.985	Obr. Públicas y Urban.	Rafael Centeno Perez	15.000
1.985	Direc. Gral. Correos	Lorenzo Escudero Galvo	182